



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA QUINTA MIXTA

MAGISTRADO PONENTE: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, 24 de agosto de 2021

Asunto: Aviso convocatoria a Sala de Decisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del acuerdo 209 de 1997, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el magistrado Ponente de la Sala Quinta Mixta (C) de Decisión, **Dr. Daniel Montero Betancur**, informa que en la fecha se registró para discusión de sala los siguientes proyectos:

Proyecto de sentencia: 7

Radicado	Naturaleza	Demandante	Demandado	Fecha registro de proyecto
05001 33 33 007 2017 00327 01	Nulidad y restablecimiento del derecho -Laboral	Elsy Del Socorro Vergara Cifuentes	Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones	23/08/2021
05001 33 33 025 2017 00463 01	Nulidad y restablecimiento del derecho -Laboral	Óscar Hernando Calle Villegas	Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones	23/08/2021
05001 33 33 034 2018 00284 01	Nulidad y restablecimiento del derecho -Laboral	Martha Lia Restrepo Osorio	Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones	23/08/2021
05 001 33 33 025 2017 00410 01	Nulidad y restablecimiento del derecho -Laboral	Jairo Manuel Corena Pérez	U.G.P.P.	23/08/2021

Radicado	Naturaleza	Demandante	Demandado	Fecha registro de proyecto
05001 33 33 011 2018 00292 01	Nulidad y restablecimiento del derecho -Laboral	Blanca Hersilia Rico Sánchez	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG	24/08/2021
05837 33 33 001 2018 00214 01	Nulidad y restablecimiento del derecho -Laboral	Román Antonio Becerra Moreno	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG	24/08/2021
05001 33 33 001 2018 00488 01	Nulidad y restablecimiento del derecho -Laboral	Jesús Daniel Rentería Palacios	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG	24/08/2021

**DANIEL MONTERO BETANCUR
MAGISTRADO**

Firmado Por:

**Daniel Montero Betancur
Magistrado
Mixto 015
Tribunal Administrativo De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65e8da8441d5aea0726e3038117621516055258935a15094bf41afc88b8baa87

Documento generado en 24/08/2021 10:14:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**